

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO (3 LOTES) CON DESTINO AL HOSPITAL DE LA AXARQUÍA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA - AXARQUÍA, ADSCRITO AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA) (EXPEDIENTE Nº 0000491/2026).

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

Se han incorporado a la presente memoria las consideraciones recogidas en el informe que emite la Asesoría Jurídica Provincial de Málaga en fecha de 28 de mayo de 2026.

Se han incluido, además, las consideraciones recogidas en el informe de la Intervención Provincial de Málaga con referencia IPSASMA/FFF emitido el 29 de junio de 2026.

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

A requerimiento de la Subdirección de Inversiones del SAS, por los centros sanitarios de la provincia se ha llevado a cabo un plan de necesidades de renovación de equipamiento médico, que incluye tanto aquellos equipos que por obsolescencia es preciso sustituir como la nueva dotación que es necesario contemplar en determinados centros al objeto de que éstos puedan prestar la asistencia sanitaria que tienen encomendada.

El citado plan de necesidades contempla la adquisición por el HOSPITAL DE LA AXARQUÍA del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga - Axarquía del equipamiento que se relaciona a continuación:

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga
Calle Amargura, 31
29012 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 1/12	



LOTE	GC	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	A84860	MONITOR HEMODINÁMICO PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA	50.701,00 €	61.348,21 €	1	50.701,00 €	10.647,21 €	61.348,21 €
2	E63709	ERGÓMETRO CEX CARDIOLOGÍA	31.725,00 €	38.387,25 €	1	31.725,00 €	6.662,25 €	38.387,25 €
3	E88693	INCUBADORA DE TRANSPORTE	41.500,00 €	50.215,00 €	1	41.500,00 €	8.715,00 €	50.215,00 €
TOTAL						123.926,00 €	26.024,46 €	149.950,46 €

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

LOTE 1: MONITOR HEMODINÁMICO PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA

El monitor hemodinámico para uso en Resonancia Magnética es un equipo de diagnóstico de uso crítico imprescindible para la monitorización de pacientes durante la realización de pruebas de resonancia magnética. La ausencia de este equipamiento limita gravemente la seguridad del paciente en sala de RM, especialmente en los casos de pacientes inestables o en estado crítico que precisan de monitorización continua de sus constantes vitales durante la exploración. El equipamiento actualmente disponible en este centro presenta un elevado grado de obsolescencia, habiendo superado ampliamente su vida útil prevista, lo que compromete tanto su fiabilidad técnica como la seguridad asistencial. La adquisición de este monitor permitirá garantizar la seguridad del paciente durante procedimientos de imagen avanzada y ampliar la capacidad diagnóstica del Servicio de Radiología e Imagen Médica.

LOTE 2: ERGÓMETRO CEX CARDIOLOGÍA

El ergómetro para pruebas de esfuerzo cardiológico (CEX) es un equipo de diagnóstico fundamental para la realización de pruebas de esfuerzo controladas en el ámbito de la cardiología clínica. Este tipo de pruebas constituyen una herramienta diagnóstica de primer nivel en la evaluación de la cardiopatía isquémica, la valoración funcional de pacientes con insuficiencia cardíaca, y el estudio de arritmias inducidas por el ejercicio, entre otras aplicaciones. El equipo actual del Servicio de Cardiología presenta un estado de deterioro avanzado con frecuentes averías que generan cancelaciones de pruebas diagnósticas y listas de espera crecientes. Su sustitución resulta imprescindible para mantener la cartera de servicios del centro y garantizar una atención cardiológica de calidad a los pacientes de referencia del hospital.

LOTE 3: INCUBADORA DE TRANSPORTE

La incubadora de transporte es un equipo de soporte vital neonatal esencial para el traslado seguro de recién nacidos en situación crítica tanto dentro del propio centro hospitalario como en el transporte interhospitalario. Este equipamiento permite mantener condiciones de temperatura, humedad y oxigenación adecuadas durante los traslados de neonatos prematuros o gravemente enfermos, minimizando los riesgos asociados al transporte. El Servicio de Neonatología carece en la actualidad de una incubadora de transporte en condiciones adecuadas de funcionamiento, lo que obliga a soluciones provisionales que no garantizan los estándares de seguridad requeridos. La adquisición de esta unidad resulta crítica para el cumplimiento de los protocolos de transporte neonatal establecidos por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y para dar respuesta a las necesidades asistenciales del área de referencia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 2/12	



3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento Abierto Simplificado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, por no superar el umbral previsto en el artículo 21 de la LCSP de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1 mes

Fecha de inicio de contrato: El contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su firma y finalizará con el suministro y recepción del equipo.

4.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

5.- DIVISIÓN EN LOTES:

El presente expediente se divide en 3 lotes, con lo que no procede dar justificación de su división, dando

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 3/12	



cumplimiento al artículo 99.3 de la LCSP.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

Se realizará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a la prestación del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto total de licitación del lote que se licita (IVA excluido). Si se licita a varios lotes, deberá ser superior a la suma de sus presupuestos de licitación. Se acreditará la misma mediante una declaración realizada por el licitador.

Si, por razones justificadas, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Se ha optado por solicitar este importe debido a que se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado contratos por la cuantía exigida va a tener solvencia económica para poder gestionar el mismo. De este modo se da cumplimiento al artículo 87.1 de la LCSP, estando dicho importe dentro de los límites de este precepto legal.

SOLVENCIA TÉCNICA (Artículo 89 de la LCSP):

Relación de los principales contratos, vinculados con la prestación que es objeto de contratación en este expediente, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los tres primeros dígitos del CPV identificados en el expediente. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar como mínimo el presupuesto total de licitación del lote (IVA excluido). Si se licita a varios lotes, deberá ser superior a la suma de sus presupuestos de licitación.

Se ha optado por esta solvencia técnica y económica y financiera debido a que entiende que, si la empresa licitadora posee lo arriba especificado poseerá la capacidad necesaria para desarrollar el presente contrato.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

En el caso de empresas de nueva creación (aquellas con antigüedad inferior a 5 años), atendiendo al

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 4/12	



artículo 89.1.h) de la LCSP, su solvencia técnica se acreditará mediante el siguiente medio:

- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas (art. 89.1.f) de la LCSP).

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP relativo a la justificación de los criterios del contrato, y dando cumplimiento al artículo 145.1 LCSP que establece que "la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio", se propone la siguiente estructura de criterios de valoración. La ponderación de los criterios sujetos a juicio de valor no supera el veinticinco por ciento del total de la valoración, en cumplimiento del artículo 159.1.b) de la LCSP para el Procedimiento Abierto Simplificado.

Para cada lote, los criterios seleccionados son:

CRITERIO	PUNTOS	EVALUACIÓN
1. Oferta Económica	50	Automático
2. Características Técnicas y Funcionales	25	No Automático
3. Ampliación de Garantía	10	Automático
4. Servicio Técnico y Tiempo de Respuesta	10	Automático
5. Eficiencia Energética y Sostenibilidad	5	Automático
TOTAL	100	

7.1. OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos) – Evaluación Automática

Se valorará el mayor porcentaje de baja sobre el Presupuesto Base de Licitación de cada lote (IVA excluido), aplicando la siguiente fórmula de proporción directa:

$$\text{Puntos} = \text{Puntuación Máxima} \times (\text{Baja de la oferta a valorar} / \text{Baja de la oferta más económica})$$

No se admitirán las ofertas económicas que superen el Presupuesto Base de Licitación. Las operaciones y puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Justificación: Este criterio garantiza el principio de eficiencia en el uso de los fondos públicos consagrado en el artículo 1 de la LCSP, permitiendo obtener el mayor ahorro presupuestario posible que pueda reinvertirse en otras necesidades asistenciales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga - Axarquía. Su elevada ponderación (50 puntos) refleja la naturaleza de suministro estándar del equipamiento licitado, donde las diferencias de precio entre ofertas constituyen un factor determinante de la relación calidad-precio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 5/12	



7.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES (25 Puntos) — Juicio de Valor

Se evaluarán las mejoras técnicas ofertadas que superen los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el siguiente desglose:

SUBCRITERIO	PUNTOS	TIPO
Interoperabilidad con sistemas corporativos SAS (DIRAYA, VNA) y compatibilidad DICOM/HL7	10	Juicio de valor
Ergonomía y usabilidad: diseño, peso en portátiles, calidad de interfaz de usuario	8	Juicio de valor
Prestaciones clínicas adicionales: módulos de análisis avanzado o software de ayuda al diagnóstico	7	Juicio de valor
TOTAL	25	

La evaluación de este criterio se realizará por un comité técnico designado al efecto, que emitirá informe motivado valorando las propuestas presentadas por cada licitador en relación con los subcriterios anteriores, otorgando una puntuación proporcional a las mejoras acreditadas sobre los mínimos del PPT.

Justificación: Dado que se trata de equipos de uso clínico crítico —monitor hemodinámico en sala de RM, ergómetro de esfuerzo cardiológico e incubadora neonatal de transporte—, la calidad técnica es determinante para la seguridad del paciente y la eficiencia diagnóstica. La interoperabilidad con los sistemas corporativos del SAS (DIRAYA, VNA) resulta especialmente relevante para garantizar la continuidad asistencial y la integración en el ecosistema digital del centro. La ponderación de 25 puntos (juicio de valor) se sitúa en el límite máximo permitido por el artículo 159.4.a) de la LCSP para procedimientos abiertos simplificados, lo que refleja la importancia de estos aspectos cualitativos sin comprometer la transparencia del proceso.

7.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (10 Puntos) — Evaluación Automática

Se puntuará la ampliación voluntaria del plazo de garantía legal ofertada por el licitador, tomando como referencia el plazo mínimo de 1 año establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA OFERTADA	PUNTOS
Sin ampliación (1 año, mínimo exigido)	0
+1 año adicional (2 años en total)	5
+2 años o más adicionales (3 años o más en total)	10

Justificación: La ampliación de la garantía reduce los costes de mantenimiento correctivo a medio plazo y asegura la disponibilidad operativa del equipo durante su vida útil prevista, minimizando el riesgo de interrupciones del servicio asistencial. Este criterio reviste especial importancia en el caso de la incubadora de transporte y el monitor hemodinámico de RM, equipos de elevada complejidad tecnológica cuyas averías pueden comprometer directamente la seguridad del paciente neonatal o del paciente en sala de imagen.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 6/12	



7.4. SERVICIO TÉCNICO Y TIEMPO DE RESPUESTA (10 Puntos) — Evaluación Automática

Se valorará el compromiso formal del licitador de reducir el tiempo máximo de respuesta ante averías calificadas como críticas, respecto al plazo de 48 horas establecido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

TIEMPO DE RESPUESTA COMPROMETIDO	PUNTOS
Respuesta entre 24 y 48 horas (mínimo exigido en PPT)	5
Respuesta en $\leq$ 24 horas	10

Justificación: La operatividad continua de equipos como el monitor hemodinámico para RM o la incubadora de transporte es de carácter crítico para la actividad asistencial del Hospital de la Axarquía. Una parada prolongada de estos equipos impacta directamente sobre la lista de espera diagnóstica, la capacidad de atención neonatal urgente y la seguridad asistencial del paciente. El establecimiento de un criterio de tiempo de respuesta fomenta que los adjudicatarios dispongan de servicios técnicos con presencia efectiva en la zona de influencia del Área Sanitaria, mejorando la calidad del soporte postventa.

7.5. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD (5 Puntos) — Evaluación Automática

Se valorará la oferta de equipos con menor consumo eléctrico nominal, considerando tanto el consumo en uso activo como el consumo en modo standby, o bien la acreditación de certificaciones ambientales reconocidas (Etiqueta Ecológica UE, Energy Star o equivalente), aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 5 \times (\text{Consumo nominal mínimo ofertado} / \text{Consumo nominal de la oferta a valorar})$$

El consumo se expresará en vatios/hora (W/h) e incluirá de forma desglosada el consumo en uso activo y el consumo en standby. En caso de que el licitador acredite una certificación ambiental reconocida, se aplicará una bonificación de 1 punto adicional sobre la puntuación obtenida por fórmula, sin que la puntuación total de este criterio pueda superar los 5 puntos.

Justificación: Este criterio da cumplimiento a las políticas de contratación pública sostenible de la Junta de Andalucía y a los objetivos de reducción de la huella de carbono del Servicio Andaluz de Salud. Asimismo, contribuye a la reducción del gasto corriente en energía eléctrica del centro sanitario, en línea con los principios de eficiencia económica que deben presidir la actuación de las Administraciones Públicas conforme al artículo 1 de la LCSP.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al suministro e instalación de mismo. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 7/12	



caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se fija en **149.950,46 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS) (IVA incluido)**, siendo el IVA (21%) de **26.024,46 € (VEINTISEIS MIL VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS)**.

LOTE	GC	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	A84860	MONITOR HEMODINÁMICO PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA	50.701,00 €	61.348,21 €	1	50.701,00 €	10.647,21 €	61.348,21 €
2	E63709	ERGÓMETRO CEX CARDIOLOGÍA	31.725,00 €	38.387,25 €	1	31.725,00 €	6.662,25 €	38.387,25 €
3	E88693	INCUBADORA DE TRANSPORTE	41.500,00 €	50.215,00 €	1	41.500,00 €	8.715,00 €	50.215,00 €
TOTAL						123.926,00 €	26.024,46 €	149.950,46 €

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 8/12	



Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): **G467 “Otro comercio al por mayor especializado”** para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):

País: España					
Año: 2024					
Sector de actividad (CNAE): G467 Otro comercio al por mayor especializado					
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños					
Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,14					
Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,52					
Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	8548	12,84	20,82	31,34
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	8548	7,54	14,13	22,8
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	8548	1,94	5,11	10,22
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	6075	3,92	14,26	42,62
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	8548	1,05	3,8	8,46
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	8668	79,18	134,78	204,17
R10	Resultado económico neto / Total activo	8668	1,23	5,12	11,34
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	8157	3,23	11,26	24,75
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	8157	2,46	8,7	19,14
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	8548	2,16	11,54	28,2
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	8548	6,41	15,05	24,48
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	8548	2,66	9,71	17,43
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	8548	5,6	17,63	35,54
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	8548	0,00	0,19	0,76
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	7437	0,1	3,18	14,39
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	8548	-0,67	-0,13	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	7437	-12,96	-2,15	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	8668	0,00	0,18	2,03
R14	Inmovilizado material / Total activo	8668	1,86	10,41	28,13
R15	Activo circulante / Total activo	8668	63,35	83,87	95,94
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	8668	6,4	18,78	39,1
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	8668	26,68	51,54	75,25
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	1,81	15,35
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	6,32
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	4,89
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	1,29	12,37
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	18,03	35,81	59,22
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	8452	-10,23	0,74	13,61

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 9/12	



- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 20,82 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es del 100% - 20,82 % = 79,18% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).
- Gastos de estructura:
 - o Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,11%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: 20,82% - 5,11% = 15,71%.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 123.926,00 €:

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) + (d)	100,00 %	123.926,00 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	20,82 %	25.801,39 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	14,13 %	17.510,74 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	79,18 %	98.124,61 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	15,71 %	19.468,77 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	5,11 %	6.332,62 €

Costes directos (65,05%): 80.613,86 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (14,13 %): 17.510,74 €

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 10/12	



- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (15,71%): 19.468,77 €

- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Formación del personal.
- Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (5,11%): 6.332,62 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): VEINTISEIS MIL VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.024,46 €)

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.): CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (149.950,46 €).

LOTE	GC	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	A84860	MONITOR HEMODINÁMICO PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA	50.701,00 €	61.348,21 €	1	50.701,00 €	10.647,21 €	61.348,21 €
2	E63709	ERGÓMETRO CEX CARDIOLOGÍA	31.725,00 €	38.387,25 €	1	31.725,00 €	6.662,25 €	38.387,25 €
3	E88693	INCUBADORA DE TRANSPORTE	41.500,00 €	50.215,00 €	1	41.500,00 €	8.715,00 €	50.215,00 €
TOTAL						123.926,00 €	26.024,46 €	149.950,46 €

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el PPT.

10.- RÉGIMEN DE ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 11/12	



LOTE	ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	2026	61.348,21 €	1331067980 G/41C/66300/29 01 2019000305
2	2026	38.387,25 €	1331067980 G/41C/66300/29 01 2019000305
3	2026	50.215,00 €	1331067980 G/41C/66300/29 01 2019000305
TOTAL		149.950,46 €	

11.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede la exigencia de garantía provisional, conforme al artículo 159.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La garantía definitiva exigida será la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme al **artículo 107 de la LCSP**. Este extremo viene recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro Resumen.

12.- PAGO DEL PRECIO

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el **artículo 198.4 de la LCSP**. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	07/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJCBLZGJXTAQLK8MSU7CXQUKXG	PÁG. 12/12	